



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2019-MDC/A

Cieneguilla, 07 de marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Memorando N° 068-2019-MDC/GM de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 011-2019-MDC/GAF de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 019-2019-MDC/GAJ de fecha 06 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 102-2019-GAF/MDC de fecha 05 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 019-2019-MDC/GM de fecha 25 de enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 005-2019-MDC/GAF de fecha 25 de enero del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 007-2019-MDC/GAF-SGC de fecha 14 de enero del 2019 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 señala que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo concurso Público de Méritos, y contratados por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados (...)"

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros, INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: i) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información; ii) Comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho; iii) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al coordinador de la Entidad y a la Subgerencia de Gestión de las Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente; y, iv) Enviar a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (05) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad;

Que, con Informe N° 007-2019-MDC/GAF-SGC de fecha 14 de enero del 2019 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, solicita la conformación de la Comisión Especial de Cautela, CEC de la Municipalidad de Cieneguilla;

Que, con Informe N° 019-2019-MDC/GAJ de fecha 06 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina favorablemente la conformación y designación de la Comisión Especial de Cautela, CEC de la Municipalidad de Cieneguilla;

Que, con Informe N° 011-2019-MDCGAF de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas se propone a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, CEC; los cuales son los siguientes:

TITULARES		
Nombres y Apellidos	DNI	Correo electrónico
Ricardo Vivar Flores	07509161	ricardo.villar@municieneguilla.gob.pe
Melissa Milagros Jaramillo Mendoza	44823458	melissa.jaramillo@municieneguilla.gob.pe
Freddy Arrieta Gómez	41456429	freddy.arrieta@municieneguilla.gob.pe
SUPLENTE		
Nombres y Apellidos	DNI	Correo electrónico
José Luis Mendoza Baldarrago	08264032	josemendoza_b@hotmail.es
Roberto Bazán Torres	07571247	roberto.bazan@municieneguilla.gob.pe
Patricia Aragonez Ccencho	43848118	patricia.aragonez@municieneguilla.gob.pe

Que, con Memorando N° 068-2019-MDC/GM de fecha 05 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal se requiere la emisión de la respectiva resolución;

Que, en pleno uso de facultades para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Cautela, CEC de la Municipalidad de Cieneguilla, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

TITULARES		
Nombres y Apellidos	DNI	Correo electrónico
Ricardo Vivar Flores	07509161	ricardo.villar@muncieneguilla.gob.pe
Melissa Milagros Jaramillo Mendoza	44823458	melissa.jaramillo@muncieneguilla.gob.pe
Freddy Arrieta Gómez	41456429	freddy.arrieta@muncieneguilla.gob.pe
SUPLENTE		
Nombres y Apellidos	DNI	Correo electrónico
José Luis Mendoza Baldarrago	08264032	josemendoza_b@hotmail.es
Roberto Bazán Torres	07571247	roberto.bazan@muncieneguilla.gob.pe
Patricia Aragonez Ccencho	43848118	patricia.aragonez@muncieneguilla.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, demás Gerencias y Subgerencias el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la distribución y notificación de la presente, así como a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.
Cieneguilla, 07 de Marzo del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.